



**LA SEDA DE BARCELONA**

Passeig de Gràcia, 85  
08008 Barcelona  
Tel. 93 467 17 50  
Fax 93 467 17 65  
E-mail: laseda@laseda.es

Barcelona, 17 de junio de 2003

**Ref.: Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.-**

Señores:

Acompañamos a la presente copia de las propuestas de acuerdos a adoptar en la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Sres. Accionistas de LA SEDA DE BARCELONA, S. A. a celebrar los próximos días 26 y 27 de junio de 2003 (en principio en segunda convocatoria) así como el Informe que el Consejo de Administración ha elaborado al respecto. Una copia de esta documentación obra en el domicilio social de la compañía a disposición de los accionistas que deseen su examen o copia de la misma.

Lo que se comunica en cumplimiento de la normativa del Mercado de Valores.

Atentamente,

Fdo.: Mónica Jiménez León  
Secretaría del Consejo de Administración del día 3 de junio de 2003.

Anexos.- Los citados.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “LA SEDA DE BARCELONA, S. A.” SOBRE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS QUE SE PROPONEN ACORDAR EN LA JUNTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SRES. ACCIONISTAS DEL DÍA 26 O 27 DE JUNIO DE 2003.**

**I.- Cumplimentación del art. 144 LSA.-**

El Consejo de Administración de “LA SEDA DE BARCELONA, S. A.” (en adelante LSB), ha aprobado el 3 de junio de 2003 por unanimidad de sus miembros, a efectos de lo previsto en el art. 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el siguiente Informe sobre la conveniencia de ampliar el capital social de la compañía, crear un comité de auditoría y, en consecuencia, modificar el artículo 5 e introducir un artículo 27 bis en los Estatutos Sociales.

Estas modificaciones se proponen a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Sres. Accionistas a celebrar el próximo día 26 de Junio de 2.003, a las 12’30 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 27 de Junio de 2.003, a la misma hora, en segunda convocatoria.

**II.- Ampliación de Capital .-**

En la reunión del Consejo de Administración de 3 de junio se optó por una ejecución parcial de la ampliación de capital mixta acordada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de abril de 2.003. Para poder llevar a cabo la totalidad de la ampliación de capital aprobada por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración vuelve a solicitar la autorización para proceder a un aumento de capital de 10.000.000 de acciones.

El aumento de capital se atenderá parcialmente con cargo a reservas de libre disposición, contabilizadas en el balance de referencia a 31 de diciembre de 2002, que se someterá con carácter previo a la aprobación de la Junta General y que, al igual que el resto de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.002, ha sido verificado por los Auditores de Cuentas.

Las bases en que se concretará el aumento de capital se adecuarán para que tenga aceptación en el Mercado.

El único y exclusivo objetivo de esta ampliación de capital es continuar los proyectos industriales que motivaron la ampliación de capital acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 7 de abril.

Sobre la conveniencia del aumento de capital se emiten las siguientes observaciones:

1º.- LSB precisa de una ampliación de capital dineraria fundamentalmente para acometer su plan de inversiones en PET a través de su filial CATALANA DE POLÍMERS u otras inversiones industriales.

2º.- LSB tiene en la actualidad un capital suscrito y desembolsado de 90.155.466,11 euros representado por 30.001.216 acciones de 3,005060 euros de valor nominal. El valor de mercado de estas acciones viene determinado por su cotización bursátil que está en torno a los 2 euros por acción, o sea por debajo de su valor nominal.

3º.- La Junta General Extraordinaria de Sres. Accionistas celebrada el 7 de abril de 2.003 acordó un aumento de capital de hasta 20.000.000 de nuevas acciones. En la reunión del Consejo de Administración de 3 de junio de 2.003, haciendo uso de la facultades de ejecución total o parcial de dicho acuerdo y de modulación de sus bases conferidas por la referida Junta General Extraordinaria, se ha concretado dicho aumento de capital en la emisión de 10.000.000 de acciones sin que en esta fecha haya finalizado su período de suscripción.

4º.- Como no se pueden emitir acciones por debajo de la par se considera apropiado proponer de nuevo un aumento de capital mixto al tipo de la par con suscripción en parte dineraria y en parte mediante capitalización de reservas voluntarias de LSB. En la actual situación de cotización bursátil significaría un desembolso dinerario en la suscripción del orden de 1,95 euros por acción y un desembolso no dinerario complementario del orden de 1,055060 euros por acción con cargo a reservas voluntarias de libre disposición de la compañía.

5º.- La propuesta de ampliación de capital mixta es la emisión hasta un máximo de 10.000.000 de acciones a la par por un máximo total de 30.050.600 euros. Para lograr la proporción en la suscripción preferencial de los accionistas de 1 acción nueva por cada 4 acciones antiguas se bloqueará la autocartera en el número de acciones que corresponda una vez finalizado el proceso de suscripción de la ampliación de capital acordada en la Junta General Extraordinaria de 7 de abril de 2.003 con el límite legal del 5% del total capital social.

6º.- Con la fórmula de ampliación de capital parcialmente liberada el desembolso efectivo dinerario de los accionistas debería equivaler al precio de compra de acciones en el mercado bursátil, y aquellos accionistas que no deseen concurrir a la suscripción pueden vender su derecho de suscripción en el Mercado a otros accionistas o terceros interesados en concurrir a la suscripción, que se limitaría exclusivamente a los accionistas con derecho a concurrir a los 2 periodos de suscripción.

7º.- Como límite al aumento de capital mixto a autorizar se podrán aplicar reservas de libre disposición contabilizadas en el balance de situación a 31 de diciembre de 2002 verificado por el auditor de cuentas, que se someterá con carácter previo a la aprobación de la Junta General de Accionistas, y hasta un máximo de 12.700.000 euros.

8º.- El Consejo de Administración propone se le delegue la determinación de la proporción dineraria y la liberada con cargo a reservas del aumento de capital mixto para que se ajuste a condiciones de mercado, en el sentido de fijarla antes del inicio del primer período de suscripción y en atención a una media ponderada de cotización bursátil de un período de cotización, así como su ejecución según las bases determinadas por la Junta General.

9º.- El Consejo de Administración también propone se le faculte para que, si las circunstancias de mercado no fuesen favorables por descender considerablemente la cotización bursátil y se perjudicase el interés societario, pueda ejecutar parcialmente o desistir de la ampliación de capital, en especial si el derecho de suscripción de las acciones a emitir que corresponde a los accionistas resultare ser negativo.

10º.- Una vez ejecutada la ampliación de capital, de forma completa o incompleta, deberá adecuarse a dicha situación el artículo 5º de los Estatutos Sociales por lo que debe someterse a la consideración de la Junta General Extraordinaria de Sres. Accionistas la aprobación de un acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la ejecución de la ampliación de capital y la consiguiente modificación estatutaria.

### III.- Creación del Comité de Auditoría.-

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero ha dispuesto en su artículo 47 añadir una nueva "Disposición adicional decimoctava" a la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores que dispone que las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales deberán tener un Comité de Auditoría en el seno del Consejo de Administración.

Este Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, debiendo ser la mayoría de sus integrantes consejeros no ejecutivos. El Presidente del Comité de Auditoría se elegirá de entre dichos consejeros no ejecutivos y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Comité de Auditoría contará asimismo con un Secretario, cargo que ostentará quien sea a su vez Secretario del Consejo de Administración.

El número de miembros, las competencias y las normas de funcionamiento de dicho Comité se fijarán estatutariamente por el propio Comité y deberá favorecer la independencia de su funcionamiento. Sin perjuicio de lo que dispongan los Estatutos del Comité de Auditoría, en la propuesta de acuerdo que el Consejo somete a aprobación de los Sres. Accionistas se contienen las normas básicas para el inicio de su funcionamiento así como las competencias mínimas que establece el art. 47 de la Ley de Reforma del Sistema Financiero.

Este informe quedará a disposición de los Sres. Accionistas, en el domicilio social de la compañía, desde la fecha de publicación de los anuncios convocando la celebración Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Barcelona, 3 de junio de 2003.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LA SEDA DE BARCELONA, S.A." A  
CELEBRAR EN 26-27 DE JUNIO DE 2003.-

PROPUESTA RELATIVA AL EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS  
ANUALES.-

Se solicita de la Junta General la aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, verificados por los Auditores de Cuentas, así como la aplicación del resultado del ejercicio y la aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

En consecuencia la propuesta de acuerdo es la siguiente:

*"Aprobar el Informe de Gestión, Memoria, Balance y Cuenta de pérdidas y Ganancias del ejercicio 2002 tanto de "LA SEDA DE BARCELONA, S. A.", como del grupo de Compañías del que es entidad dominante, y la gestión del Consejo de Administración de la Compañía durante el mismo periodo.*

*Aprobar el resultado positivo del ejercicio de la sociedad dominante y su aplicación a reserva voluntaria previa dotación del 10% del beneficio a reserva legal."*

El Prat de Llobregat, Barcelona, a 3 de junio de 2003.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LA SEDA DE BARCELONA, S.A."  
A CELEBRAR EN 26 - 27 DE JUNIO DE 2003.-

PROPUESTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS.-

En Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio del año 1999 se propuso y se acordó por la Asamblea nombrar Auditor de Cuentas de "LA SEDA DE BARCELONA, S.A." y del Grupo consolidado, del que ésta es entidad dominante, a la firma de Auditores "VELASCO, GAY Y CIA, CENSORES JURADOS DE CUENTAS, S.L." por un período de 3 años referido al ejercicio, entonces en curso, de 1999 y hasta el del año 2001. El nombramiento de auditor se renovó por período de un año, es decir, para el ejercicio 2002, en la Junta General de Accionistas celebrada en 23 de junio de 2002.

El Auditor de Cuentas aceptó el cargo y lo ha desempeñado en los tres ejercicios, para los que fue inicialmente nombrado así como en la renovación por otro ejercicio, de forma satisfactoria en opinión del Consejo de Administración de la Compañía. El pasado año la referida firma de auditoría cambió su denominación social por lo que se propone a la Junta General su nombramiento por un plazo de tres (3) años, que comprenderá el ejercicio 2003 en curso hasta el 2005, para poder verificar las Cuentas Anuales en cumplimiento de los artículos 203 y 204 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

*"Nombrar Auditor de Cuentas Anuales de "LA SEDA DE BARCELONA, S.A." y del grupo consolidado del que ésta es entidad dominante, a la firma "GIRONELLA VELASCO AUDITORES, S.A.", con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, 453 bis, 7º, con NIF A-58881459, Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 26.127, Folio 21, Hoja B-100.292, inscripción 9ª, por un período inicial de tres (3) años referido al ejercicio en curso de 2003 y hasta el del 2005 inclusive, quien deberá aceptar el cargo y manifestar no hallarse en incompatibilidad legal alguna. "*

El Prat de Llobregat, Barcelona, a 3 de junio de 2003

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LA SEDA DE BARCELONA, S.A." A  
CELEBRAR EN 26-27 DE JUNIO DE 2002.-

PROPUESTA RELATIVA AL CESE, RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO  
DE CONSEJEROS.-

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2001 acordó la ampliación del número de Consejeros a 16, de acuerdo con la previsión contenida en el art. 17 de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración de la Sociedad estaba integrado por 15 miembros, que por orden alfabético son: D. Vicente Ignacio Blanes Tort; D. Joan Castells Trius; D. Ferran Conti Penina; D. Rafael Español Navarro; D. José Manuel Fandiño Crespo; FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (D. Joaquim M<sup>a</sup> Gabarró Ferrer); "IBERSUIZAS PARTICIPADAS, S.A." (D. Luis Chicharro Ortega); "INVERCARTERA, S.A." (D. Luis Gasull Moros); "INVERSIONES HEMISFERIO, S.L." (D. José Creuheras Marganal); D. Joan Majó Cruzate; D. Manuel José Luisello Santárcm de Matos Gil; D. José Luis Morlanes Galindo; D. Ramón Pascual Fontana; D. Jacint Soler Padró y D. Gianfranco Vignola Rossi.

Están próximos a cesar los Consejeros D. Rafael Español Navarro y D. Joan Majó Cruzate, y cesa en la Junta General por haber superado el límite de edad estatutaria el Consejero D. Gianfranco Vignola Rossi. Ha cesado en 30 de marzo de 2003 por transcurso del plazo estatutario el Consejero D. Jacint Soler Padró.

Se proponen los siguientes 4 nombramientos de Consejeros:

- Reelegir en su cargo de Consejeros y por plazo de 5 años a Don Rafael Español Navarro, Don Joan Majó Cruzate y Don Jacint Soler Padró cuyas circunstancias personales, que no han experimentado variación alguna, ya constan en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Barcelona.
- Nombrar Consejero de la Compañía por el plazo estatutario de cinco años a partir de esta fecha a Don Felipe Moreno Sorrosal en representación de "PC S. XXI INVERSIONES BURSÁTILES, S. L."

Los nombrados deberán aceptar el cargo de Consejero.

El Prat de Llobregat, Barcelona, a 3 de junio de 2002.



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LA SEDA DE BARCELONA, S.A." A  
CELEBRAR EN 26-27 DE JUNIO DE 2003.-

PROPUESTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.-

Se solicita de la Junta General la autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias en forma derivativa con los límites y requisitos que enuncia el art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas en la modalidad de adquisición a título de compraventa y condiciones de contado, según la cotización bursátil del día de la operación y sin que dicha autorización exceda del plazo máximo de 18 meses.

El límite de adquisición de acciones propias de la Compañía en relación a las acciones cotizadas en mercados secundarios oficiales queda establecido en el 5% de la cifra del capital social.

Esta autorización también fue solicitada y acordada por la Junta General que aprobó los estados financieros del ejercicio 2001.

En consecuencia la propuesta de acuerdo es la siguiente: *" Se autoriza a la Sociedad y a sus filiales a que puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el art. 75 y Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas, por plazo de 18 meses a contar desde esta fecha y con el límite del 5% de la cifra del capital social en condiciones de compraventa de contado y por precio equivalente al de cotización bursátil de aplicación. "*

El Prat de Llobregat, Barcelona, a 3 de junio de 2003.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LA SEDA DE BARCELONA, S.A."  
A CELEBRAR EN 26 - 27 DE JUNIO DE 2003.-

PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
CON INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 27 BIS "COMITÉ DE  
AUDITORÍA" REGULANDO DICHO COMITÉ EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS  
POR LA LEY 44/2002, DE 22 DE NOVIEMBRE. -

El Consejo de Administración propone a la Junta, en cumplimiento del mandato de la Disposición Adicional 18ª de la Ley 24/1988 reguladora del Mercado de Valores y por las razones expuestas en el informe elaborado al respecto, la introducción de un nuevo artículo 27 bis en los Estatutos Sociales, con la siguiente redacción:

*" Artículo 27 bis- COMITÉ DE AUDITORÍA.-*

*Con la denominación que el Consejo de Administración considere adecuada, la Sociedad tendrá un Comité de Auditoría integrado por, al menos, tres Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración con la capacidad, experiencia y dedicación necesarias para desempeñar sus funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El Presidente será elegido entre dichos Consejeros no ejecutivos debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese. El Secretario del Comité será quien ostente el cargo de Secretario del Consejo de Administración.*

*El Comité servirá de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de los controles internos de la Sociedad y de la independencia del Auditor Externo.*

*El Comité tendrá, entre otras, las siguientes competencias.*

- 1.- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- 2.- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.*
- 3.- Supervisar los servicios de Auditoría interna.*
- 4.- Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.*

5.- *Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.*

6.- *Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.*

*El Comité se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración. Como mínimo se reunirá dos veces al año y una de sus reuniones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimiento de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir en la documentación pública anual.*

*Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones del Comité y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga pudiéndose requerir también la asistencia del Auditor de Cuentas externo de la compañía. Para el cumplimiento de sus funciones el Comité tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente.*

*El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia, entre presentes y representados, de al menos la mitad de sus miembros y adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos siendo de calidad el voto de su Presidente en caso de empate en las votaciones. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos pero ninguno podrá asumir más de 2 representaciones además de la propia. Los acuerdos del Comité de Auditoría se llevarán en un Libro de Actas siendo firmada cada una de ellas por el Presidente y el Secretario.*

*El Consejo de Administración desarrollará las competencias y normas de funcionamiento del Comité de Auditoría pudiendo delegar en el propio comité la elaboración de sus Estatutos.”*

El Prat de Llobregat, Barcelona, 3 de junio de 2003.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LA SEDA DE BARCELONA, S.A."  
A CELEBRAR EN 26 - 27 DE JUNIO DE 2003.-

PROPUESTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL.-

Se solicita a la Junta General acuerde una ampliación de capital en términos similares al acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria celebrada el 7 de abril de 2.003 y de conformidad con el Informe elaborado al respecto por el Consejo de Administración:

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

*"6.1.- Ampliar el capital social de la compañía hasta un máximo de 30.050.600 euros, mediante la emisión y puesta en circulación a su valor nominal de un máximo de 10.000.000 de nuevas acciones ordinarias, de 3,005060 euros de valor nominal cada una, que participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 2003, para ser parcialmente desembolsadas mediante aportaciones dinerarias y completadas con una liberación parcial por título que se suscribirá con cargo a las reservas voluntarias de la compañía contabilizadas en el balance a 31 de diciembre de 2002 sometido a la aprobación de la Junta General en el acuerdo precedente primero y con un límite máximo de 12.700.000 de euros en el conjunto de la emisión con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.*

*Las acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la "Sociedad de Gestión de Registro y Liquidación de Valores, S.A." (IBERCLEAR.) la entidad encargada de la llevanza de su registro contable.*

*6.2.- Ofrecer las acciones de nueva emisión a la suscripción preferente y proporcional de los Sres. Accionistas, en la proporción que resulte de la cifra definitiva de capital social y de la autocartera una vez que concluya el proceso de suscripción de la ampliación de capital social acordada en la Junta Extraordinaria de 7 de abril de 2.003.*

*6.3.- Las bases de la ampliación de capital mixta, en atención a la media histórica ponderada de cotización bursátil consistirán en la suscripción dineraria de 1,95 euros y 1,055060 euros con cargo a reservas de libre disposición facultándose al Consejo de Administración para su modulación antes del primer período de suscripción en atención a las circunstancias de mercado en un 20% de más o de menos de estas circunstancias.*

15

*6.4.- En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital, ésta se declarará incompleta y quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración de "LA SEDA DE BARCELONA, S.A." o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado y a modificar en consonancia el artículo 5º de los Estatutos Sociales."*

El Prat de Llobregat, Barcelona, a 3 de junio de 2003

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LA SEDA DE BARCELONA, S.A."  
A CELEBRAR EN 26 - 27 DE JUNIO DE 2003.-

PROPUESTA RELATIVA A LA DELEGACIÓN AL CONSEJO DE LA EJECUCIÓN  
DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL.-

Se solicita a la Junta General acuerde una delegación al Consejo para la ejecución de la ampliación de capital previamente acordada en términos idénticos y como ratificación del acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria celebrada el 7 de abril de 2.003:

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

"Delegar al Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo para que:

7.1.- Señale, en el plazo máximo de un año desde el día de hoy, la fecha en que el aumento de capital deba llevarse a cabo fijando sus condiciones en todo lo no previsto del mismo en el precedente acuerdo y acuerde su ejecución.

7.2.- Determine las condiciones concretas de mercado de la emisión antes de la apertura del primer período de suscripción en el sentido de que las proporciones de la suscripción dineraria y la liberación con cargo a reservas de libre disposición se asemejen a los valores de la cotización bursátil de la acciones de "LA SEDA DE BARCELONA, S.A." mediante la fijación antes del inicio del primer período de suscripción y en atención a una media ponderada de cotización bursátil de un período de cotización mínimo de 10 sesiones y máximo de 20 sesiones, debiendo desistir de todo o parte de la ampliación de capital si las circunstancias del mercado no fuesen favorables por descender considerablemente la cotización bursátil y perjudicarse el interés societario o resultar un derecho de suscripción de valor económico negativo.

7.3.- Establezca un primer período para la suscripción preferente y proporcional por los accionistas y adquirentes de derecho de suscripción y un segundo período para que los accionistas que hubieren suscrito acciones en uso de su derecho proporcional de suscripción preferente en el primer período, si lo desean, puedan suscribir libremente acciones. No existirá un tercer período para la suscripción libre por lo que cualquier interesado no accionista sólo podrá suscribir previa adquisición de los derechos de suscripción a un accionista pues los accionistas que no deseen concurrir a la suscripción pueden vender su derecho de suscripción en el Mercado a otros accionistas o a terceros interesados.

7.4.- Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, D. Rafael Español Navarro, y al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, a solas y en representación de "LA SEDA DE BARCELONA, S.A.", en relación con la ampliación de capital que ha sido acordada:

*a) Solicite autorizaciones y/o verificaciones, suscriba instancias, comunicaciones y notificaciones a presentar ante los organismos competentes, particularmente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Bolsas de Valores y el "Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A." encargado de la llevanza de las anotaciones en cuenta.*

*b) Suscriba el Folleto Informativo de la ampliación de capital y sus documentos complementarios, con designa en su caso de entidades agente, directora y/o aseguradora de la ampliación, formalizando con las mismas los oportunos convenios y acuerdos.*

*c) Lleve a cabo cuantas formalidades, particularmente de publicidad en periódicos y boletines oficiales, sean precisas conforme a la normativa vigente.*

*d) Realice cuantas actuaciones sean precisas o estime oportunas para solicitar del Registro Mercantil de Barcelona la inscripción de la ampliación de capital en los términos del art. 162.2 L.S.A.*

*e) Cumplimente cuantas actuaciones sean precisas o estime oportunas para llevar a cabo y ejecutar la presente ampliación de capital hasta su terminación formalizando la correspondiente escritura pública de emisión y suscripción definitiva con el capital social que haya sido efectivamente suscrito y desembolsado, con declaración de suscripción incompleta en su caso, y con la adecuación del artículo 5º de los Estatutos Sociales a dicha situación e instando su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.*

7.5.- Una vez haya quedado cerrada la suscripción y hayan sido adjudicadas las acciones de nueva emisión, solicitar la admisión de la totalidad de las mismas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, delegando indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, D. Rafael Español Navarro, y en el Secretario no Consejero la ejecución de los acuerdos precedentes, facultándoles ampliamente para realizar las gestiones que sean precisas y suscribir cuantos documentos sean necesarios."

El Prat de Llobregat, Barcelona, a 3 de junio de 2003.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "LA SEDA DE BARCELONA, S.A."  
A CELEBRAR EN 26 - 27 DE JUNIO DE 2003.-

PROPUESTA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.-

Se solicita a la Junta General autorice al Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo y subsanación, de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

*"Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para la elevación a instrumento público, formalización y adopción de cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta con facultades de subsanación y complementación de los mismos así como de delegación en tercero de todas o parte de estas facultades. A estos efectos se delegan las más amplias facultades que en derecho sean menester en las personas del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración".*

El Prat de Llobregat, Barcelona, a 3 de junio de 2003